



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

# Informe de Seguimiento a la Fiscalización sobre la aplicación de la Normativa Técnica emitida por el MOPT realizada en la Municipalidad de San Carlos.

---

División de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento y Programación

Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

MOPT-02-05-01--2024-3



Informe de la División de Obras Públicas como seguimiento de la Fiscalización de la aplicación de la Normativa Técnica promulgada por el MOPT desarrollada en Municipalidad de San Carlos en el año 2022; División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Año 2024. San José, Costa Rica.



**Elaboración:**

Ing. Miguel Zamora Herrera

Analista Técnico

Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

Departamento de Programación y Evaluación

**Revisado por:**

Ing. Magdalena Quintana Mejías

Jefe a.i

Departamento de Programación y Evaluación

Ing. Eugenia Sequeira Rovira

Directora a.i.

Dirección de Planeamiento y Programación

**Aprobado por:**

Ing. Alonso Mora Arroyo

Director

División de Obras Públicas



## Ficha del documento

<b>1. Informe:</b> MOPT-02-05-01--2024-3	<b>2. Fecha de emisión:</b> Agosto, 2024
<b>3. Título:</b>  Seguimiento al informe No. MOPT-02-16-01-2022-11 de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de San Carlos	
<b>4. Resumen:</b>  El estudio comprende el seguimiento al informe de la Fiscalización realizada a la Municipalidad de San Carlos, relacionados con la aplicación de las recomendaciones técnicas emitidas en el informe de cita	
<b>5. Organización:</b>  Ministerio de Obras Públicas y Transportes	<b>6. Dependencia Generadora:</b>  Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal Dirección de Planeamiento y Programación División de Obras Públicas.
<b>7. Elaboración:</b>	<b>8. Palabras Claves:</b>
Ing. Miguel Ángel Zamora Herrera Analista Técnico Proceso de Fiscalización RVC	Fiscalización - Red Vial Cantonal - Normativa Técnica Vial - MOPT
	<b>9. Páginas:</b> 42
	<b>10. Derechos de Reproducción:</b> Ninguno después de su emisión.



# I. Contenido

## Contenido

I. CONTENIDO .....	5
ÍNDICE DE TABLAS.....	6
II. RESUMEN EJECUTIVO .....	7
III. INTRODUCCIÓN.....	9
3.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL .....	9
3.2 ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL .....	10
3.2.1 Alcance de la fiscalización.....	10
3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico.....	10
3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización.....	10
3.2.4 Objetivos Específicos.....	11
3.3 ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MOPT-02-05-01-2021-74 EFECTUADO DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.....	11
3.3.1 Alcance del presente estudio.....	11
3.3.2 Objetivo general del estudio.....	12
3.3.3 Objetivos específicos.....	12
3.3.4 Proyecto asignado.....	12
3.3.5 Limitaciones.....	13
IV. ANÁLISIS.....	13
4.1 METODOLOGÍA.....	13
4.1.1 Primera fase: recolección de información.....	13
4.1.2 Segunda fase: Análisis del informe en estudio y elaboración del instrumento de consulta al ente fiscalizado.....	14
4.2 ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES .....	16
4.2.1 Análisis del estado de aceptación de las recomendaciones:.....	17
V. CONCLUSIONES .....	23
VI. RECOMENDACIONES .....	23
ANEXOS .....	25
ANEXO 1: OFICIO AL ALCALDE.....	25
ANEXO 2: OFICIO AL DEPARTAMENTO VIAL.....	27
ANEXO 3: LISTADO DE PREGUNTAS .....	30
ANEXO 4: OFICIO RESPUESTA AL CUESTIONARIO.....	30
ANEXO 5: INFORME 1 CONTROL DE CALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.....	41
ANEXO 6: INFORME 2 CONTROL DE CALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	



## Índice de tablas

*Tabla 1:* Resumen del estado de las recomendaciones ..... 16



## II. Resumen ejecutivo

En el año 2022, como parte de la ejecución de la función de fiscalización establecida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el Decreto No. 40137-MOPT, se realizó el proceso de fiscalización a la Municipalidad de San Carlos, producto del cual se emitió el informe No. MOPT-02-16-01-2022-11

El desarrollo de esa fiscalización consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT sobre el proyecto “Reacondicionamiento y lastrado de los caminos código 2-10-1094, 2-10-1095 y 2-10-1101, en el Distrito de Aguas Zarcas”, efectuado bajo la modalidad Administración por la Municipalidad de San Carlos

Como parte del proceso de fiscalización y del Plan Anual aprobado por la División de Obras Públicas para el año 2024, se estableció el seguimiento al informe MOPT-MOPT-02-16-01-2022-11 para valorar el desempeño por el ente que se ha fiscalizado, y lograr determinar el grado de compromiso de éste para generar productos acordes con la normativa con técnica emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Para realizar el seguimiento requerido y con la finalidad de obtener datos y respectivamente realizar su análisis, se envió un oficio con un cuestionario el cual contenía una serie de preguntas relacionadas con las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización citado.

Basados en la información aportada por la Municipalidad y los documentos de respaldo, y con el análisis del fiscalizador asignado se determina el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la vez, se precisan debilidades en que incurre la institución fiscalizada o bien sus fortalezas.

Como resultado a la investigación realizada se tiene que el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones dadas en su momento es de **71% ejecutadas**, se aportan por parte de la Municipalidad elementos que respalden el acato de estas recomendaciones; y **29 % parcialmente ejecutadas**. La municipalidad de San Carlos en la totalidad de recomendaciones realizadas se encuentra avanzando, esto



teniendo en cuenta las disponibles  
capacidades y recursos



## III. Introducción

### 3.1 Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal

La primera Ley especial para transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley No. 9329) modifica el artículo 2 de la Ley 3155 de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de la siguiente manera:

*Artículo 2 – El MOPT tiene por objeto (en relación con el tema de interés): a)... (). Ejercer la fiscalización y la Rectoría Técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional.*

El artículo 5 en los incisos f y n del Decreto N°40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, establece funciones para las municipalidades asociadas a la fiscalización en su gestión vial:

*f. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.*

*n. Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización deberá realizarse como mínimo cada cinco años.*



En el artículo 10 inciso b, del Decreto N° 40137–MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de Competencias, se establecen las competencias el MOPT en relación con la red vial cantonal:

*b. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes oficializadas por el MOPT.*

## 3.2 Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal

Se entiende por fiscalización el proceso por medio del cual se verifica la correcta aplicación de la normativa técnica que el Ministerio oficialice en el ejercicio de su rectoría técnica en materia vial.

### 3.2.1 Alcance de la fiscalización

Al MOPT como rector le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que oficialice, sobre los procesos de gestión vial que desarrollan las municipalidades en la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, cumpliendo con lo establecido en el capítulo III “Rectoría Técnica”, del Decreto No. 40137–MOPT.

Las disposiciones técnicas según el decreto citado son las siguientes: las normas, lineamientos, metodologías, guías, manuales u otros instrumentos que establecen especificaciones o requerimientos de índole técnico y logístico, que tendrán aplicación general en el ámbito de la red vial cantonal, de la red vial nacional, o en ambos, según lo defina la misma disposición.

### 3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico

Las labores de fiscalización que se desarrollan conforme los términos del artículo 36 del Decreto N° 40137–MOPT, están orientadas a lograr los siguientes objetivos:

### 3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización



Verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento, con el propósito que las obras en la Red Vial Cantonal se ejecuten en acato de esta.

### 3.2.4 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la fiscalización son los siguientes:

- a) Contribuir a mejorar el desempeño técnico de las municipalidades en materia de infraestructura vial.
- b) Prevenir la ocurrencia de errores a futuro, con vista en las debilidades detectadas.
- c) Emitir asesoría técnica relativa a los mecanismos de corrección de las debilidades encontradas.

Es sumamente relevante hacer énfasis en el carácter estrictamente técnico y estratégico de esta fiscalización, cuyo fin último es procurar la mejora en el desempeño técnico de las municipalidades en el desarrollo de la infraestructura vial por medio de la valoración del cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT en dicha materia.

## 3.3 Alcance y objetivos del seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2022-11 efectuado de la fiscalización realizada a la Municipalidad de San Carlos.

### 3.3.1 Alcance del presente estudio

El alcance del presente estudio de fiscalización se establece como el análisis de la aplicación de las recomendaciones emitidas en el informe MOPT-02-16-01-2022-11.



### 3.3.2 Objetivo general del estudio

El objetivo general de este estudio de fiscalización es analizar el nivel de observancia de las recomendaciones emanadas en el informe supra citado, por parte de la dependencia evaluada, y verificar si se ejecutan las disposiciones técnicas que el MOPT ha oficializado sobre los procesos de gestión vial que desarrolla la Municipalidad de San Carlos en la atención de la red vial cantonal.

### 3.3.3 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son:

- a) Determinar el estado en que se encuentran las recomendaciones aportadas en el informe e identificar las acciones realizadas por el Municipio para aplicar las dichas recomendaciones.
- b) Determinar por medio del seguimiento si las recomendaciones de mejora sugeridas han sido analizadas y aplicadas dentro de la gestión de la Municipalidad de San Carlos.
- c) Detectar fortalezas y debilidades en la aplicación de las recomendaciones emitidas.

### 3.3.4 Proyecto asignado

El proyecto seleccionado para la valoración de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT fue:

#### **Seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2022-11 de la Municipalidad de San Carlos.**

Mediante el oficio No. DVOP-2024-431 de fecha 08 de mayo del 2024, se comunicó al Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde municipal, el inicio del proceso del seguimiento al informe de fiscalización No. MOPT-02-16-01-2022-11.

Con el oficio No. DVOP-DPP-2024-510 de fecha 10 de mayo de 2024, se solicita al director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing.



Pablo Jiménez Araya, la información documental que responda a las consultas realizadas en este oficio.

### 3.3.5 Limitaciones

En el desarrollo del presente estudio de seguimiento, se presentaron las siguientes limitaciones:

- a. Dificultades en la gestión de las comunicaciones y tiempos de respuesta con el Ingeniero Municipal, ocasionado por el poco espacio que le permiten las ocupaciones propias de las labores de éste para atender el seguimiento.

## IV. Análisis

### 4.1 Metodología

A continuación, se describen las fases que se desarrollaron en el estudio y la forma de recolectar, analizar y clasificar los datos, para que los resultados tengan validez, pertinencia y cumplan con los estándares de exigencia y así cumplir con los objetivos mencionados.

#### 4.1.1 Primera fase: recolección de información

Para el desarrollo de esta primera fase, se comunicó a la Alcaldía Municipal el inicio del proceso del seguimiento al informe de fiscalización mediante oficio No. DVOP-2024-431, fecha 08 de mayo de 2024, y se hizo de conocimiento al Departamento Vial mediante oficio No. DVOP-DPP-2024-510, fecha 10 de mayo de 2024, indicando el nombre de la persona encargada del proceso de fiscalización.

Para la recolección de información sustantiva para esta investigación se elaboró un análisis de las recomendaciones vertidas en el informe denominado "Informe de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de San Carlos"; así como se estudiaron las conclusiones a las que se llegó en el proceso anterior.

La fiscalización previa se realizó al siguiente proyecto desarrollado por la municipalidad de San Carlos:



## Reacondicionamiento y lastrado de los caminos código 2-10-1094, 2-10-1095 y 2-10-1101, en el Distrito de Aguas Zarcas, efectuado bajo la modalidad Administración.

Con el desarrollo de este proceso de fiscalización se emitieron recomendaciones para mejorar la aplicación de la normativa técnica en la ejecución de obras viales en la red vial cantonal.

### 4.1.2 Segunda fase: Análisis del informe en estudio y elaboración del instrumento de consulta al ente fiscalizado

Con base en las recomendaciones del informe en estudio, se realizó un cuestionario cuyas preguntas fueron elaboradas con una relación directa sobre estas y sobre las conclusiones del proceso previamente desarrollado.

Mediante el oficio DVOP-DPP-2024-510, se envió a la Municipalidad de San Carlos el cuestionario (Anexo 3: “Listado de preguntas”), que permite determinar el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por el MOPT a través del Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal.

Con base en este cuestionario, el cual funciona como instrumento de evaluación del seguimiento, y la información suministrada por el Municipio, se procede a valorar los estados de las recomendaciones, clasificadas de la siguiente manera:

- a. **Recomendación aceptada:** son aquellas recomendaciones que luego de haber sido analizadas y aceptadas oportunamente por los funcionarios responsables de su ejecución, cuentan con un plan y período para implementarse en la ejecución de obras viales.
- b. **Recomendación ejecutada:** son aquellas recomendaciones de las cuales se cuenta con evidencia de que el ente fiscalizado ejecutó las acciones de acuerdo con el plan y período establecido para su implementación.



- c. **Recomendación parcialmente ejecutada:** son aquellas recomendaciones que no se han ejecutado totalmente, por deficiencia en el mecanismo utilizado o del recurso humano requerido para implementarla.
- d. **Recomendación no aplicable:** son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan alguna de las siguientes situaciones:
1. *Falta de disponibilidad presupuestaria a pesar de su solicitud.*
  2. *No se cuenta con personal técnico idóneo o el recurso técnico necesario para su aplicación, a pesar de las gestiones realizadas para su obtención.*
  3. *No resultan exigibles al momento del seguimiento.*
  4. *Al momento del seguimiento de las recomendaciones, estas no se consideran que generan un beneficio para el ente fiscalizado.*

Cada recomendación que el ente fiscalizado considere no aplicable debe justificarse y evidenciarse. Las recomendaciones que se consideren no aplicables en el momento del seguimiento podrán serlo posteriormente en otra fiscalización y/o seguimiento que realice el Ministerio.

- e. **Recomendación no ejecutada:** son aquellas recomendaciones de las que no se presenta evidencia que demuestre su implementación parcial o total y que no se encuentre en ninguno de los estados indicados con anterioridad por no haber sido implementada.



## 4.2 Estado de las recomendaciones

A continuación, se resume el estado de las recomendaciones y la valoración acorde con el análisis realizado.

*Tabla 1: Resumen del estado de las recomendaciones*

<u>Recomendación del informe MOPT-02-16-01-2022-11</u>	<u>Estado de aceptación de las recomendaciones para el Gobierno Local</u>
<p>1. Velar por que se cumplan los 14 metros mínimos de derecho de vía, mismos que se encuentran normados en la legislación actual, Decreto Ejecutivo 40137-MOPT específicamente en el Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial, inciso k; derecho de vía necesario para generar la transitabilidad vehicular y peatonal, aumentando la comodidad y seguridad vial, así como, la adecuada evacuación de las aguas pluviales, mediante la construcción de las obras necesarias para tal fin.</p>	<p><b>Ejecutada</b></p>
<p>2. Crear archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de los mismos, lo anterior en cumplimiento de los estipulado en el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.</p>	<p><b>Ejecutada</b></p>
<p>3. Se recomienda asignar los recursos necesarios para contratar un laboratorio de verificación de la calidad de las obras desarrolladas, la contratación deberá de cumplir con los requerimientos estipulados en la norma Ley No 8279 Sistema Nacional para la Calidad. Esta contratación podría ser por demanda y se recomienda mantenerla como un ítem importante en las programaciones anuales presupuestarias del Gobierno Local. Lo anterior, le permitirá cumplir con la normativa técnica y también esta práctica le permite a la Administración tener herramientas objetivas y sustentables para la toma de decisiones y corregir de manera oportuna los errores en las obras por Administración y definir criterios de aceptación en las obras por contrato. Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT, Artículo 5, así como, el Decreto Ejecutivo 40139-MOPT, Artículo 16; también, el Tomo de</p>	<p><b>Ejecutada</b></p>



Disposiciones, Disposición SC-02-2001 y las Subsecciones 107.03 y 312.02, ambas del CR-2010.	
4. Se recomienda la capacitación del personal operativo y de inspección con el fin de que los trabajos de compactación se realicen de acuerdo con lo estipulado en la normativa, específicamente en el procedimiento de compactación desde los bordes de la vía hacia el centro de esta, según lo establecido en la Subsección 312.04 del CR-2010.	<b>Parcialmente Ejecutada</b>
5. Se recomienda la confección y utilización completa de la señalización temporal de control de obra, tal y como se establece en la normativa vigente para tal fin, a saber: Decreto Ejecutivo 38799-“Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías” , así como la Disposición SC-01-2001 Supervisión, Calidad, Tema Dispositivos de Seguridad en las Obras Viales.	<b>Parcialmente Ejecutada</b>
6. Se recomienda la aplicación del Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010 según lo establecido en el Decreto N°40139- MOPT, Normativa técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal. Asimismo, se recuerda al Municipio que, de requerirse asesoría técnica con respecto a alguna actividad en específico o consulta sobre este Manual, puede dirigirse a la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del MOPT.	<b>Ejecutada</b>
7. Incrementar y fortalecer la buena práctica de la Administración de tener un profesional a cargo de todas las etapas del proyecto, a saber: inicio, planificación, ejecución, control y cierre; incrementar la supervisión en sitio, coadyuvando a la Administración en el cumplimiento de las obligaciones del buen uso de los recursos públicos asignados y dando relevancia al liderazgo técnico imprescindible en la ejecución de obras de infraestructura vial, en su buen desarrollo y toma de decisiones que favorezcan tanto al usuario como a la Administración. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, específicamente en el punto 4.8 Supervisión, calidad (SC).	<b>Ejecutado</b>

#### 4.2.1 Análisis del estado de aceptación de las recomendaciones:



Con base en los resultados de las respuestas dadas por la municipalidad y la documentación aportada en el oficio MSCAM-UTGV-0913-2024 del 25 de junio del 2024, de los datos de un total de 7 consultas relacionadas con las recomendaciones emitidas en el informe MOPT-02-16-01-2022-11 y posterior al análisis realizado se logra determinar que:

1. El 71% de las recomendaciones fueron ejecutadas según lo recomendado, representando una respuesta afirmativa a 5 de las preguntas realizadas en el cuestionario de seguimiento. Los elementos completamente ejecutados fueron:
  - Gestión realizada por parte de la Municipalidad para el cumplimiento de los 14 m mínimos de derecho de vía, conformada por las siguientes tres aristas o formas de intervención:
    - a) Creación e implementación del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACEPTACION Y REAPERTURA DE VIAS PUBLICAS DE LA VIAL CANTONAL POR ESTRECHAMIENTO Y CIERRES DE LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS, publicado en la GACETA ALCANCE 21201\_09\_2017, el cual establece claramente que los nuevos caminos por recibir deben tener un ancho de 14m de derecho de vía, entre otros aspectos que mejoren la comodidad y seguridad vial.
    - b) Previo a la ejecución de proyectos de intervención a caminos existentes debidamente inventariados y según sus necesidades la Municipalidad realiza una reunión con los usuarios del camino y representantes de la comunidad, para recordar la necesidad y beneficio de contar con el ancho mínimo de camino establecido, implicando la respectiva ampliación de la vía existente, en pro del interés público, instando a los propietarios de los inmuebles a remover y reubicar las cercas para la ampliación del camino, todo esto como un proceso de instar a la buena voluntad de las partes.
    - c) A través del Departamento de Catastro, los cuales han solicitado en los nuevos trámites de planos de catastros



durante la fase de visados, que los topógrafos indiquen en sus planos de catastros (con frentes a caminos existentes y anchos menores a 14 m), la ampliación de futura de previsión vial mediante línea discontinua dentro de la propiedad, según distancia requerida para alcanzar los 14 metros mínimos.

- Archivos físicos y digitales de cada uno de los caminos cantonales, donde se guarda cada documentación relacionada con los inventarios de caminos y sus características. La Municipalidad aporta dos imágenes con las que muestra ejemplo de los archivos físicos y digitales con los que cuenta.

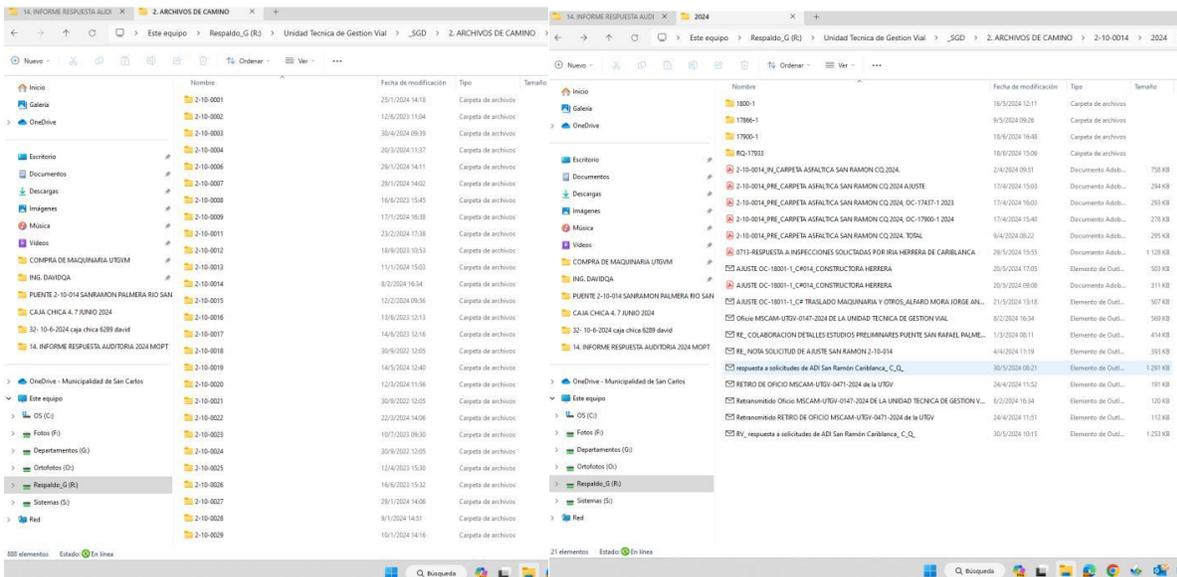


Ilustración 1. Imagen de los expedientes digitales y la información con la que cuentan



*Ilustración 2. Fotografías de los expedientes en físico de cada uno de los caminos cantonales*

- La Municipalidad a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial ha realizado desde el año 2022 la ejecución de control de calidad en sus proyectos esto a partir de una serie de licitaciones. En la siguiente imagen se pueden observar la totalidad de licitaciones adjudicadas por parte de la Municipalidad para la realización de ensayos de laboratorio para el control de la calidad.



### Procedimientos adjudicados por proveedor

Cédula jurídica del proveedor registrada	<input type="text" value="3101303726"/>	<input type="button" value="Buscar"/>
Tipo de procedimiento	<input type="text" value="Todos"/>	Institución <input type="text" value="Municipalidad de San Carlos"/>
		<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Reiniciar"/>
*Fecha de adjudicación en firme	<input type="text" value="01/01/2019"/> ~ <input type="text" value="04/06/2024"/>	

10 resultados

Número de procedimiento Institución	Partida	Descripción del procedimiento	Fecha de adjudicación en firme	Monto a adjudicar
2022CD-000362-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA PROYECTOS DE OBRAS VIALES CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA	24/11/2022 17:26	504.912[CRC]
2023LD-000059-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	SERVICIO DE ENSAYOS EN LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS DE OBRA VIAL, ENTREGA SEGÚN DEMANDA	09/06/2023 07:35	928.392[CRC]
2023LD-000172-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	SERVICIOS PROFESIONALES DE ESTUDIO DE SUELOS PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS	28/09/2023 11:36	544.500[CRC]
2023LD-000279-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	SERVICIO DE ENSAYOS EN LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS DE OBRA VIAL, ENTREGA SEGÚN DEMANDA	25/01/2024 13:01	1.027.477,44[CRC]
2023LY-000006-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS EN LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS DE OBRA VIAL, ENTREGA SEGÚN DEMANDA	15/03/2024 10:06	1.402.490[CRC]

5 resultados [ 1 de 1 páginas ]

Ilustración 3. Listado de licitaciones adjudicadas por parte de la Municipalidad para el control de calidad

- La Municipalidad indica que se ha utilizado el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes en su versión vigente como referencia para la ejecución de las obras viales. Presentan documento base para la contratación de los servicios para el mejoramiento de las vías de comunicación con el cual establecen las especificaciones técnicas tomando como base el CR-2020, se presenta sección de este documento en el Anexo 5.
- Incrementar y fortalecer la buena práctica de la Administración de tener un profesional a cargo de todas las etapas del proyecto: la Municipalidad ha sumado al equipo de trabajo tres profesionales en ingeniería para reforzar las labores de diseño, planificación, presupuestación, dirección de obra o inspección y recepción, de los proyectos con ejecución propia y contrato principalmente.



2. El 29% de las recomendaciones fueron parcialmente ejecutadas. Las recomendaciones categorizadas de esta manera fueron las siguientes:

- En el caso de la recomendación de capacitar al personal operativo y de inspección respecto a los trabajos de compactación se consideran parcialmente ejecutados debido a que se indica se ha realizado capacitación; sin embargo, no se presenta documentación mediante la cual certifiquen dicha capacitación. Si indican que actualmente la Municipalidad se encuentra en proceso de compra de maquinaria según proceso por demanda en trámite, entre las cuales se encuentran compactadoras; y que una vez finalizada la compra procederán con el proceso de capacitación.
- Se considera parcialmente ejecutado la recomendación en cuanto a la señalización temporal de control de obra, por dos razones; primero, debido a que se indica que en caso de trabajos ejecutados por la administración deben realizar la compra de mayor cantidad de señalización y capacitación respectiva del uso, sin embargo, no cuentan con procesos de compra actualmente para solventar dicha necesidad.

Segundo, en el caso de los trabajos ejecutados por contratación, se indica que se cumple con la señalización temporal, en el anexo 6 se aporta las fotografías de los controles de tránsito realizados. Sin embargo, a partir de dichas imágenes no hay un cumplimiento completo de lo que establece el Decreto Ejecutivo 38799- “Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías”, por ejemplo, no se observan demarcado con conos u otros elementos las diferentes zonas establecidas en el decreto, tal y como se observa en el Anexo 5.



## V. Conclusiones

Posterior al análisis de la información suministrada por el Municipio en su respuesta al oficio DVOP-DPP-2024-510, se llega a las siguientes conclusiones:

1. El ente fiscalizado ha demostrado interés en seguir las recomendaciones emitidas en el informe en estudio y por ende éstas están siendo utilizadas para las contrataciones y proyectos actuales y futuros. Un alto porcentaje de las recomendaciones fueron ejecutadas por el municipio en las contrataciones posteriores.
2. Con el seguimiento realizado y el estudio a la información aportada por parte de la municipalidad podemos concluir que las recomendaciones de mejora sugeridas han sido, en su mayoría, analizadas y aplicadas dentro de la gestión municipal.
3. La Municipalidad a partir del proceso de fiscalización realizado anteriormente ha contado con buenas prácticas de trabajo, control y gestión de los proyectos, el acato mostrado, parcial o total, de las recomendaciones realizadas mejora aún más la gestión actual de proyectos, en cuanto a las disposiciones y normativas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.



## VI. Recomendaciones

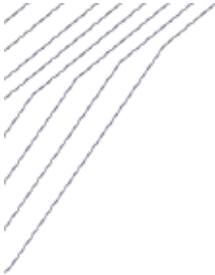
Luego del análisis de los resultados de seguimiento al informe de fiscalización se emanan a continuación, las recomendaciones sugeridas, con el fin de que se logre mejorar las intervenciones que realicen por parte de la municipalidad en las obras viales:

1. Implementar, tanto en trabajos ejecutados por la administración como contratados, los controles de tránsito adecuados según lo establece el Decreto Ejecutivo 38799– “Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías”.
2. Gestionar la participación en capacitaciones, cursos y/o charlas impartidas por entes como el LanammeUCR, con el objetivo de aumentar la capacidades y conocimiento de la municipalidad y el equipo de trabajo, logrando así una gestión y desarrollo de los proyectos en apego a normativa técnica vigente.



## ANEXOS

### Anexo 1: Oficio al alcalde

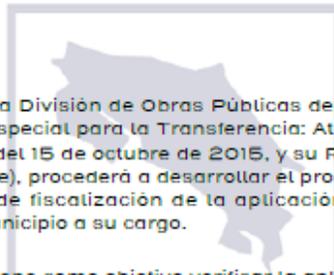


08 de mayo de 2024  
DVOP-2024-431

Ingeniero  
Juan Diego González Picado  
Alcalde (sa)  
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Seguimiento de Informe de Fiscalización MOPT-02-16-01-2022-11  
Referencia: DVOP-MRSC-2022-470

Estimado Señor:



Me permito comunicarle que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), procederá a desarrollar el proceso de seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2022-11 de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el Municipio a su cargo.

Este proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Asimismo, se comunica que el seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2022-11 se llevará a cabo en las actividades asociadas a las obras fiscalizadas en la red vial cantonal de San Carlos.

La fecha de inicio de este proceso será coordinada con el Ingeniero Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez que este cuente con el espacio requerido para suministrar los documentos o información necesaria para llevar a cabo el estudio, por lo que se solicita interponer sus buenos oficios para instruir la cooperación por parte de la Unidad Técnica en el presente proceso.

La consecución del presente proceso de fiscalización será llevada por parte del Ing. Miguel Zamora Herrera, a quienes en caso de alguna duda las puede localizar al teléfono 25232867; así como al correo miguel.zamora@mopt.go.cr

[WWW.MOPT.GO.CR](http://WWW.MOPT.GO.CR)





DVOP-2024-431  
Página 2 de 2

Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

Cordialmente,

Firmado por: Alonso Mora Arroyo  
Documento emitido mediante  
DIVISION DE OBRAS PUBLICAS  
Sistema de Correspondencia Institucional  
Documento interno N° 1035369  
Fecha: 08 de mayo de 2024

ALONSO  
EMILIO MORA  
ARROYO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ALONSO EMILIO  
MORA ARROYO  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.05.08  
145431-0600

Ing. Alonso Mora Arroyo  
Director General  
DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

MZH

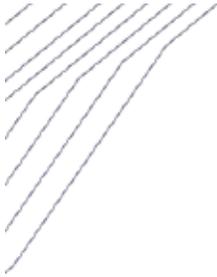
C.

Ing. Magdalena Quintana Mejías, Jefe, Departamento de Programación y Evaluación  
Ing. Miguel Ángel Zamora Herrera, Analista Técnico, Departamento de Programación y Evaluación  
Ing. Pablo Jiménez Araya, Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de San Carlos





## Anexo 2: Oficio al Departamento Vial



10 de mayo de 2024  
DVOP-DPP-2024-510

Ingeniero  
Pablo Jiménez Araya  
Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de San Carlos

**Asunto:** Envío cuestionario para seguimiento de Informe de Fiscalización MOPT- 02-16-01-2022-11

**Referencia:** DVOP-MRSC-2022-470, DVOP-2024-431

Estimado Señor:

Me permito comunicarte que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), procederá a desarrollar el proceso de seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2022-10 de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el Municipio a su cargo.

Este proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Tal y como se indica en oficio DVOP-2024-431 se está realizando el proceso el seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2022-11 asociado a las obras de la red vial cantonal de San Carlos.

Para iniciar este proceso se adjunta con este oficio un cuestionario en el cual se realizan una serie de preguntas sobre el acatamiento de las recomendaciones realizadas en el informe MOPT-02-16-01-2022-11, una vez contestadas y enviada esta información por parte de la Municipalidad de San Carlos, se procederá a analizar para posteriormente realizar un Informe. En caso de ser necesario se solicitará una reunión o una visita al sitio para tratar temas específicos o debido a que son necesarias algunas aclaraciones. El cuestionario por completar se envía en formato editable de word de manera que pueda ser trabajado digitalmente, una vez completado favor enviar el documento en formato pdf.

[WWW.MOPT.GO.CR](http://WWW.MOPT.GO.CR)





DVOP-DPP-2024-SIO  
Página 2 de 3

Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

La consecución del presente proceso de fiscalización será llevada por parte del Ing. Miguel Zamora Herrera, a quienes en caso de alguna duda las puede localizar al teléfono 25232867; así como al correo miguelzamorah@mopt.go.cr

Agradeciendo su atención, se despide

Cordialmente,

Firmado por: Magdalena Quintana Mejías  
Documento emitido mediante  
Departamento de Programación y  
Evaluación  
Sistema de Correspondencia Institucional  
Documento interno N° 1036070  
Fecha: 10 de mayo de 2024

MAGDALENA  
A  
QUINTANA  
MEJIAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MAGDALENA  
QUINTANA  
MEJIAS (FIRMA)  
Fecha: 2024.05.13  
14:16:46 -06'00'

Ingra. Magdalena Quintana Mejías  
Jefe  
Departamento de Programación y Evaluación

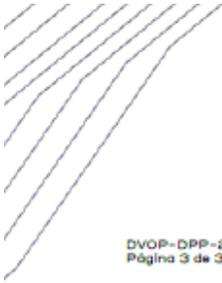
Firmado digitalmente por:  
EUGENIA MARIA SEQUEIRA ROVIRA (FIRMA)  
Fecha: 2024.05.13 10:01:06

Ing. Eugenia Maria Sequeira Rovira  
Directora  
Dirección de Planeamiento y Programación

MZH

WWW.MOPT.GO.CR





DVOP-DPP-2024-510  
Página 3 de 3

C.

Ing. Alonso Mora Arroyo, Director General, DIVISION DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Miguel Ángel Zamora Herrera, Analista Técnico, Departamento de Programación y  
Evaluación





## Anexo 3: Cuestionario enviado a la Municipalidad

### Consultas de las recomendaciones realizadas por el MOPT en Informe MOPT-02-16-01-2022-11

1. Velar por que se cumplan los 14 metros mínimos de derecho de vía, mismos que se encuentran normados en la legislación actual, Decreto Ejecutivo 40137-MOPT específicamente en el Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial, inciso k; derecho de vía necesario para generar la transitabilidad vehicular y peatonal, aumentando la comodidad y seguridad vial, así como, la adecuada evacuación de las aguas pluviales, mediante la construcción de las obras necesarias para tal fin.

**Pregunta:**

¿Qué esfuerzos se han realizado por parte de la Municipalidad para que se cumplan los 14 metros mínimos de derecho de vía? ¿Se cuenta con algún tipo de política o proyecto mediante el cual se busque el cumplimiento de los 14 m mínimos de derecho de vía?

2. Crear archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de los mismos, lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

**Pregunta:**

¿Ha creado la Municipalidad archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos cantonales, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de los mismos? En caso de que no se hayan creado, ¿qué medidas administrativas se han aplicado para mejorar la gestión de la información relacionada con cada uno de los caminos cantonales administrados por su representada?

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.

3. Se recomienda asignar los recursos necesarios para contratar un laboratorio de verificación de la calidad de las obras desarrolladas,



la contratación deberá de cumplir con los requerimientos estipulados en la norma Ley No 8279 Sistema Nacional para la Calidad. Esta contratación podría ser por demanda y se recomienda mantenerla como un ítem importante en las programaciones anuales presupuestarias del Gobierno Local. Lo anterior, le permitirá cumplir con la normativa técnica y también esta práctica le permite a la Administración tener herramientas objetivas y sustentables para la toma de decisiones y corregir de manera oportuna los errores en las obras por Administración y definir criterios de aceptación en las obras por contrato. Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT, Artículo 5, así como, el Decreto Ejecutivo 40139-MOPT, Artículo 16; también, el Tomo de Disposiciones, Disposición SC-02-2001 y las Subsecciones 107.03 y 312.02, ambas del CR-2010.

Pregunta:

¿Se ha asignado recursos para la contratación de un laboratorio de verificación de calidad de materiales para los diferentes proyectos con los que cuenta la Municipalidad? En caso de que no se tenga esta contratación, qué medidas ha tomado la municipalidad para asegurar la calidad de las obras ejecutadas tanto por administración como por contrato.

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.

4. Se recomienda la capacitación del personal operativo y de inspección con el fin de que los trabajos de compactación se realicen de acuerdo con lo estipulado en la normativa, específicamente en el procedimiento de compactación desde los bordes de la vía hacia el de centro de esta, según lo establecido en la Subsección 312.04 del CR-2010.

Pregunta:

¿Se han llevado a cabo procesos de capacitación del personal operativo y de inspección, específicamente en trabajos de compactación?

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.



5. Se recomienda la confección y utilización completa de la señalización temporal de control de obra, tal y como se establece en la normativa vigente para tal fin, a saber: Decreto Ejecutivo 38799-“Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías” , así como la Disposición SC-01-2001 Supervisión, Calidad, Tema Dispositivos de Seguridad en las Obras Viales.

Pregunta:

¿Se aplica en la actualidad la señalización temporal de control de obra según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 38799-“Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías”?

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.

6. Se recomienda la aplicación del Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010 según lo establecido en el Decreto N°40139- MOPT, Normativa técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal. Asimismo, se recuerda al Municipio que, de requerirse asesoría técnica con respecto a alguna actividad en específico o consulta sobre este Manual, puede dirigirse a la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del MOPT.

Pregunta:

¿Se utiliza en la ejecución de proyectos de la municipalidad, ya sea por administración o por contratación, el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puente?

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.

7. Incrementar y fortalecer la buena práctica de la Administración de tener un profesional a cargo de todas las etapas del proyecto, a saber: inicio, planificación, ejecución, control y cierre; incrementar la supervisión en sitio, coadyuvando a la Administración en el



cumplimiento de las obligaciones del buen uso de los recursos públicos asignados y dando relevancia al liderazgo técnico imprescindible en la ejecución de obras de infraestructura vial, en su buen desarrollo y toma de decisiones que favorezcan tanto al usuario como a la Administración. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, específicamente en el punto 4.8 Supervisión, calidad (SC).

**Pregunta:**

¿Se ha mantenido o fortalecido la buena práctica de la Administración de tener un profesional a cargo de todas las etapas del proyecto, a saber: inicio, planificación, ejecución, supervisión, control y cierre? Lo

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.



## Anexo 4: Oficio Municipalidad en respuesta al cuestionario



Municipalidad de San Carlos  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
Calle Central - Avenida 2, Apdo. 13. 4400,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



25 de junio del 2024

**MSCAM-UTGV-0913-2024**

Ing. Magdalena Quintana Mejías  
Jefe Departamento de Programación y Evaluación  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Ing. Eugenia María Sequeira Rovira  
Directora Planeamiento y Programación  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**ASUNTO:** Respuesta a cuestionario para seguimiento de Informe de Fiscalización  
MOPT- 02-16-01-2022-11

**Referencia:** DVOP-MRSC-2022-470, DVOP-2024-431

Estimadas señoras:

En respuesta al oficio DVOP-DPP-2024-510 dirigido a mi persona, se remite la información solicitada en el cuestionario adjunto.

**Consultas de las recomendaciones realizadas por el MOPT en Informe MOPT-02-16-01-2022-11**

1. Velar por que se cumplan los 14 metros mínimos de derecho de vía, mismos que se encuentran normados en la legislación actual, Decreto Ejecutivo 40137-MOPT específicamente en el Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial, inciso k; derecho de vía necesario para generar la transpirabilidad vehicular y peatonal, aumentando la comodidad y seguridad vial, así como, la adecuada evacuación de las aguas pluviales, mediante la construcción de las obras necesarias para tal fin.



**Pregunta:**

**¿Qué esfuerzos se han realizado por parte de la Municipalidad para que se cumplan los 14 metros mínimos de derecho de vía? ¿Se cuenta con algún tipo de política o proyecto mediante el cual se busque el cumplimiento de los 14 m mínimos de derecho de vía?**

La Municipalidad San Carlos ha realizado como principal gestión para cumplir con caminos de 14 metros, la creación e implementación del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACEPTACION Y REAPERTURA DE VIAS PUBLICAS DE LA VIAL CANTONAL POR ESTRECHAMIENTO Y CIERRES DE LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS, publicado en la GACETA ALCANCE 21201\_09\_2017, mismo que actualmente se está actualizando, el cual establece claramente que los nuevos caminos por recibir deben tener un ancho de 14m de derecho de vía, entre otros aspectos que mejoren la comodidad y seguridad vial. Se cita textualmente el artículo 7 del reglamento.

*"Artículo 7.- El ancho mínimo del terreno para ser destinado a Vía de la Red Vial Cantonal deber ser de 14 metros según el Artículo 4 de La Ley número 5060, denominada Ley General de Caminos y sus Reformas"*

Como segundo esfuerzo, previo a la ejecución de proyectos de intervención a caminos existentes debidamente inventariados y según sus necesidades (que no cuentan con dicho ancho mínimo), se procura realizar reunión con los usuarios del camino y representantes de la comunidad, para recordar la necesidad y beneficio de contar con el ancho mínimo de camino establecido, implicando la respectiva ampliación de la vía existente, en pro del interés público, instando a los propietarios de los inmuebles a remover y reubicar las cercas para la ampliación del camino, todo esto como un proceso de instar a la buena voluntad de las partes. No obstante, se añade que claramente en muchos casos se presentan muchas dificultades y oposiciones a dicha gestión, relacionadas a la legalidad.

Un tercer esfuerzo de forma indirecta pero no menos importante de gestión Municipal, es a través del departamento de Catastro, los cuales han solicitado en los nuevos trámites de planos de catastro (con frentes a caminos existentes y anchos menores a 14 m) durante la fase de visados, que los topógrafos, anoten la ampliación de futura de previsión vial mediante línea discontinua dentro de la propiedad, según distancia requerida para alcanzar los 14 metros mínimos. Esta acción proyecta una visión a más largo plazo, con la finalidad de brindar una constancia e indicación a los propietarios de terrenos la necesidad de ejecutar la ampliación de la vía, la cual ya queda debidamente especificada en su nuevo plano de catastro.

En resumen, las anteriores acciones y esfuerzos realizados, buscan cumplir con el ancho mínimo de vía establecido, abarcando los posibles nuevos casos de caminos públicos y los todos los casos de caminos públicos existentes que se pretenden intervenir, lo cual implica un proceso continuo de mejora progresiva a lo largo del tiempo.



Municipalidad de San Carlos  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Es importante también dejar claro que muchos de los caminos que no cumplen con los 14 metros de derecho de vía existen antes que la ley, lo cual imposibilita poder exigir esto.

2. Crear archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de los mismos, lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

**Pregunta:**

¿Ha creado la Municipalidad archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos cantonales, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de los mismos? En caso de que no se hayan creado, ¿qué medidas administrativas se han aplicado para mejorar la gestión de la información relacionada con cada uno de los caminos cantonales administrados por su representada?

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.

La Unidad Técnica Gestión vial si cuenta con archivos físicos y digitales de cada uno de los caminos cantonales, donde se guarda toda la documentación relacionada a los inventarios de caminos y sus características.

Además, se cuenta con una lista oficializada con corte al 31 de mayo del 2022, de la red vial cantonal enviada por la Secretaria de Planificación Sectorial (SPS) del MOPT.

**Se procede a adjuntar anexo 2.1 y 2.2.**

3. Se recomienda asignar los recursos necesarios para contratar un laboratorio de verificación de la calidad de las obras desarrolladas, la contratación deberá de cumplir con los requerimientos estipulados en la norma Ley No 8279 Sistema Nacional para la Calidad. Esta contratación podría ser por demanda y se recomienda mantenerla como un ítem importante en las programaciones anuales presupuestarias del Gobierno Local. Lo anterior, le permitirá cumplir con la normativa técnica y también esta práctica le permite a la Administración tener herramientas objetivas y sustentables para la toma de decisiones y corregir de manera oportuna los errores en las obras por Administración y definir criterios de aceptación en las obras por contrato. Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT, Artículo 5, así como, el Decreto Ejecutivo 40139-MOPT, Artículo 16; también, el Tomo de Disposiciones, Disposición SC-02-2001 y las Subsecciones 107.03 y 312.02, ambas del CR-2010.

**Pregunta:**

¿Se ha asignado recursos para la contratación de un laboratorio de verificación de calidad de materiales para los diferentes proyectos con los que cuenta la Municipalidad? En caso de que no se tenga esta contratación, qué medidas ha tomado la municipalidad para asegurar la calidad de las obras ejecutadas tanto por administración como por contrato.

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.

☎ (506) 2401-0973

🌐 [www.munisc.go.cr](http://www.munisc.go.cr)

✉ [utgv@munisc.go.cr](mailto:utgv@munisc.go.cr)



Municipalidad de San Carlos  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Si, La Municipalidad a través de la Unidad técnica de Gestión Vial ha realizado desde el año 2022 la ejecución de Verificación de calidad, en sus proyectos según la respectiva matriz de calidad de cada uno, se adjunta el listado de los procesos de contratación por demanda realizados hasta la fecha de hoy mediante la plataforma SICOP, plataforma donde se puede consultar la información que se requiera referente a cada proceso, incluso la última adjudicación fue por un plazo de cuatro años.

Procedimientos adjudicados por proveedor

Cédula jurídica del proveedor registrada	3101303726	<input type="button" value="Buscar"/>
Tipo de procedimiento	Todos	Institución: Municipalidad de San Carlos
*Fecha de adjudicación en firme	01/01/2019	04/06/2024

10 resultados

Número de procedimiento Institución	Partida	Descripción del procedimiento	Fecha de adjudicación en firme	Monto a adjudicar
2022CD-000362-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENSAYOS D E LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA PROYECTOS DE OBRAS VIALES CON ENTR EGA SEGUN DEMANDA	24/11/2022 17:25	504.912[CRC]
2023LD-000058-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	SERVICIO DE ENSAYOS EN LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS DE O BRA VIAL, ENTREGA SEGUN DEMANDA	09/06/2023 07:35	928.392[CRC]
2023LD-000172-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	SERVICIOS PROFESIONALES DE ESTUDIO DE S UUELOS PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MU NICIPALIDAD SAN CARLOS	28/09/2023 11:36	544.500[CRC]
2023LD-000278-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	SERVICIO DE ENSAYOS EN LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS DE O BRA VIAL, ENTREGA SEGUN DEMANDA	25/01/2024 13:01	1.027.477,44[CRC]
2023LY-000006-0003600001 Municipalidad de San Carlos	1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENSAYOS E N LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS DE OBRA VIAL, ENTREGA SEG UN DEMANDA	15/03/2024 10:06	1.402.490[CRC]

5 resultados [ 1 de 1 páginas ]

- Se recomienda la capacitación del personal operativo y de inspección con el fin de que los trabajos de compactación se realicen de acuerdo con lo estipulado en la normativa, específicamente en el procedimiento de compactación desde los bordes de la vía hacia el de centro de esta, según lo establecido en la Subsección 312.04 del CR-2010.

**Pregunta:**

¿Se han llevado a cabo procesos de capacitación del personal operativo y de inspección, específicamente en trabajos de compactación?

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación. Si, se ha realizado explicación técnica al personal operativo de forma directa por el personal técnico de esta Unidad Técnica en campo durante la ejecución de trabajos, no obstante actualmente la Municipalidad se encuentra en proceso de compra de maquinaria según proceso por demanda en trámite, dentro de lo cual está la compra de compactadoras, ya que solamente se tiene una maquinaria de compactación en





Municipalidad de San Carlos  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



funcionamiento intermitente, razón por la cual se tiene la prioridad inicial de comprar equipo y seguidamente capacitación del uso de los mismos así como la adecuada manera de compactación del material.

5. Se recomienda la confección y utilización completa de la señalización temporal de control de obra, tal y como se establece en la normativa vigente para tal fin, a saber: Decreto Ejecutivo 38799-“Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías”, así como la Disposición SC-01-2001 Supervisión, Calidad, Tema Dispositivos de Seguridad en las Obras Viales.

**Pregunta:**

¿Se aplica en la actualidad la señalización temporal de control de obra según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 38799-“Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías”?

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.

En este caso se tiene dos líneas de ejecución de obras, para el caso de ejecución de labores en caminos con maquinaria municipal, este aspecto efectivamente se debe mejorar, iniciando con la compra de la señalización temporal de diferentes tipos y capacitación respecto a su uso. Sin embargo, se adjuntan ejemplos de obras con la señalización utilizada.

Para el caso de ejecución de obras por contrato, si se cumple con la señalización temporal, lo cual está establecido en el pliego de especificaciones del cartel de licitación de los procesos por demanda de Estructura Completa y mediante su pedido por partes de los inspectores viales en el momento de ejecución.

Tal y como se puede observar con el anexo 3.1 y 3.2, documentos de prueba con ejemplos de registro fotográfica y documentación oficial referente a la señalización que se considera para las diferentes actividades constructivas a contratar y de ejecución municipal.

6. Se recomienda la aplicación del Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010 según lo establecido en el Decreto N°40139- MOPT, Normativa técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal. Asimismo, se recuerda al Municipio que, de requerirse asesoría técnica con respecto a alguna actividad en específico o consulta sobre este Manual, puede dirigirse a la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del MOPT.

**Pregunta:**

¿Se utiliza en la ejecución de proyectos de la municipalidad, ya sea por administración o por contratación, el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puente?



Municipalidad de San Carlos  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.**

Si, se utiliza el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010 y CR-2020 como referencia para la ejecución de las obras viales.

Tal y como se puede observar con el anexo 3.1 como documento de ejemplo de prueba, muestra cómo se consideran los requerimientos técnicos y unidades de pago según el Manual.

7. Incrementar y fortalecer la buena práctica de la Administración de tener un profesional a cargo de todas las etapas del proyecto, a saber: inicio, planificación, ejecución, control y cierre; incrementar la supervisión en sitio, coadyuvando a la Administración en el cumplimiento de las obligaciones del buen uso de los recursos públicos asignados y dando relevancia al liderazgo técnico imprescindible en la ejecución de obras de infraestructura vial, en su buen desarrollo y toma de decisiones que favorezcan tanto al usuario como a la Administración. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, específicamente en el punto 4.8 Supervisión, calidad (SC).

**Pregunta:**

**¿Se ha mantenido o fortalecido la buena práctica de la Administración de tener un profesional a cargo de todas las etapas del proyecto, a saber: inicio, planificación, ejecución, supervisión, control y cierre?**

**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.**

Si, en los últimos dos años, se han sumado al equipo de trabajo, profesionales en ingeniería para reforzar las labores de inicio, planificación, presupuestación, dirección de obra o inspección y recepción, de los proyectos con ejecución propia y contrato principalmente.

Adicionalmente se elaboró una propuesta de reestructuración del departamento de la UTGVM la cual fue presentada a la alcaldía y a recursos Humanos para su futura implementación, es importante indicar la propuesta se está aplicando de manera parcial e informal la asignación de un profesional responsable que de acompañamiento a las obras ejecutadas por administración.

Me despido y quedo atento a cualquier consulta,



Municipalidad de San Carlos  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Atentamente,

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

PABLO  
ANDRES  
JIMENEZ  
ARAYA (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por PABLO ANDRES  
JIMENEZ ARAYA  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.06.26  
09:59:37 -06'00'

Ing. Pablo Jiménez Araya

Director

**Anexo:** Reglamento del procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y Reapertura de Vías Públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento y Cierres de la Municipalidad de San Carlos, Lista oficializada de caminos de Planificación Sectorial del Mopt, Archivos físicos y digitales de cada uno de los caminos cantonales, lista de caminos oficio DI-UTGV-061-2024, fotos señalización obras con maquinaria y cuadrilla municipal, Restructuración de la UTGV

**Copia:** archivo, Alcaldía.



## Anexo 5: Informe 1 Sección de documento en el cual establecen especificaciones técnicas a partir del CR-2020



Municipalidad de San Carlos  
Departamento de Proveduría  
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,  
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



F-PRO-027-2023

15	1	Metro	Tubería C-76 clase III de 42" de Diámetro
16	1	Metro	Tubería C-76 clase III de 60" de Diámetro
17	1	Metro	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 18" de Diámetro
18	1	Metro	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 24" de Diámetro
19	1	Metro	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 30" de Diámetro.
20	1	m3	Excavación para estructuras
21	1	m3	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte
22	1	m3	Movimiento de tierra para ampliación del derecho de vía
23	1	ml	Metro lineal de guardavía metálico (flex beam)
24	1	M3	Remoción para estructuras existentes
25	1	kg	Kilogramo de acero de refuerzo
26	1	M3	Metro Cúbico de Material granular de préstamo
27	1	M3	Colocación de concreto con bomba hidráulica
28	1	M3	Construcción de muro de gaviones
29	1	Serv	Porcentaje por administración

### 2.9. Especificaciones Técnicas

Para los efectos de este proyecto, regirán las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes (CR-2020) del MOPT, con las ampliaciones o modificaciones descritas a continuación:

#### Línea 1. METRO CUBICO DE SUB-EXCAVACIÓN

Esta línea corresponde a la excavación de material; incluye el acarreo, acopio, colocación, desecho, conformación, compactación y acabado del material de tierra y material rocoso de la rasante del proyecto, Se realizarán en los sitios indicados en los inventarios de necesidades, planos, o donde lo señale Ingeniería de Proyecto.

#### METODO DE MEDICION:

Las cantidades de sub-excavación serán medidas por metro cubico de material removido que serán calculados por ingeniera de proyecto.

Página 13 de 58



## Anexo 5: Fotografías de ejemplo señalización obras con Maquinaria

